



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

10 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0930.

Requírase a la parte demandante, para que en los términos señalados por auto del 2 de septiembre de 2020 (fl. 40), acredite que notificó al extremo demandado en los términos del artículo 292 del CGP.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>43.</u> Hoy _____ El Secretario. 11 1 FEB 2021 HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/

46